

INTRODUCCIÓN: PROYECTO DE TESIS

La propiedad intelectual, según lo explica Carlos Viñamata Paschkes, es un conjunto de normas que protegen las concepciones intelectuales del ser humano; éstas pueden referirse a ámbitos muy diversos, por ejemplo, la ciencia o el arte.¹ Por otra parte, la biotecnología es definida por la Convención de Río como “cualquier aplicación tecnológica que use sistemas biológicos, organismos vivos o sus derivados y que tenga como finalidad hacer o modificar productos o procesos para un uso específico”.² Ambas definiciones son importantes porque al unir los dos conceptos, se nos muestra a la biotecnología como una invención o materia sujeta a protección de propiedad intelectual y no únicamente como recursos biológicos.

Existen a su vez, dos ramas de la propiedad intelectual con las cuales la biotecnología guarda vinculación: las patentes y los obtentores vegetales. La tesis explicará entre otras cosas, cómo es que se da dicha relación, estudiando ambas formas de protección a la propiedad intelectual, primeramente a un nivel general y después, aplicadas a la biotecnología específicamente. En otras palabras, en esta investigación tenemos como objetivo analizar al sistema de Propiedad Intelectual de nuestro país vinculado con los productos y procesos de la biotecnología.

El presente proyecto de tesis es una guía introductoria de lo que será esta tesis, explica de manera sucinta cuáles serán las características que introduciremos en la misma para que

¹ Paschkes, p.12

² World Intellectual Property Report, vol. 13

de una manera progresiva, estemos en aptitud de contestar las preguntas de investigación y de corroborar o no la hipótesis.

Breve Descripción del Tema:

Esta tesis pretende mostrar cómo se protege jurídicamente a la biotecnología en nuestro país, más específicamente en relación al sistema de propiedad intelectual (patentes y obtentores vegetales), estudiando para ello los ordenamientos jurídicos vigentes y aplicables en nuestro país en relación al tema.

Hablaremos de la patentabilidad de la biotecnología y de la protección que se le brinda en nuestro país a las variedades de plantas mediante los obtentores vegetales. Lo anterior, tomando en cuenta que los convenios internacionales de los que México es parte también son, de acuerdo al artículo 133 constitucional, Ley Suprema. Por ello no sólo se hablará de lo que estipula la Ley de Propiedad Industrial y la Ley Federal de Variedades Vegetales, sino que también será necesario exponer qué dicen y qué impacto tienen en este tema, la adhesión de México a los acuerdos y organizaciones más importantes como son: la OMPI, el Convenio de Paris, el ADPIC, el Convenio UPOV, El Tratado de Libre Comercio de América del Norte, entre otros que México ha suscrito y que se encuentran vinculados con nuestro tema.

Así mismo, se llevarán a cabo algunas comparaciones con otros sistemas que existen en la comunidad global (con el sistema europeo y con el sistema norteamericano) para poder así notar los aciertos y deficiencias de nuestro sistema jurídico.

Objetivo General:

Al presentar el marco jurídico aplicable a la Biotecnología en nuestro país, nuestro objetivo general es describir los avances en materia de protección a la Propiedad Intelectual concernientes a la patentabilidad de la Biotecnología y al sistema de los Obtentores Vegetales y poder contestar las preguntas generales de investigación.

Objetivo Específico:

Descubrir cuáles son los vacíos jurídicos importantes en algunos aspectos de la biotecnología que tarde o temprano tendrán que afrontar nuestros legisladores para que el sistema de protección a la propiedad intelectual vaya acorde a los problemas que plantea la biotecnología. Así mismo, estar en aptitud de contestar afirmativa o negativamente la hipótesis.

Justificación e Importancia del Tema:

La biotecnología ha cobrado especial importancia en los últimos años y será un campo que sin duda alguna, seguirá siendo primordial para el desarrollo de la ciencia y de la

humanidad. Pero la biotecnología puede tener ciertas repercusiones sociales, económicas y ambientales que hacen imprescindible que se le otorgue una mayor seguridad jurídica, que prevea las nuevas problemáticas y su posible solución. Es por ello que se debe hacer un estudio constante de las legislaciones internas de cada país, que prevean algunos peligros potenciales derivados de lagunas jurídicas. Por otra parte, la interdependencia comercial de la que hoy cada país es objeto debido a la globalización, hace necesario un conocimiento más profundo del sistema Internacional de Propiedad Intelectual del que México es parte en relación a nuestro tema.

Por lo anterior, que es de considerarse interesante y relevante llevar a cabo una investigación que descubra los aciertos y lagunas jurídicas en materia de propiedad intelectual que posee nuestro país en relación a la biotecnología.

Hipótesis:

Aunque en nuestro país se han llevado a cabo muchos esfuerzos legislativos relacionados con la propiedad intelectual y en relación a la biotecnología, aún existen vacíos jurídicos importantes. Esto es, la legislación actual que se aplica en nuestro país es insuficiente y no responde a las nuevas problemáticas ni a la potencialidad que plantea la biotecnología y el otorgamiento de derechos de propiedad intelectual sobre la misma.

Alcances:

Describirá primeramente, qué es y qué abarca la biotecnología en la actualidad, así como los impactos sociales y económicos que puede plantear la biotecnología y la problemática jurídica que se vincula con ello.

Hará una exposición de la legislación aplicable en México de Propiedad Intelectual relacionada con la biotecnología. Esto es, tanto la nacional como la que ha surgido como consecuencia de tratados y convenios internacionales.

Se expondrán los delitos, infracciones y sanciones que pueden existir en materia de propiedad intelectual relacionada con la biotecnología en nuestro país.

Hará referencia de algunos mecanismos que se encuentran vigentes respecto a la protección jurídica de la biotecnología en la Unión Europea y en Estados Unidos. Se escogen Europa y Estados Unidos, por ser representativos de avances científicos, tecnológicos y jurídicos, a la vez de existir un intenso contacto entre México y esos países.

Hacer observaciones sobre los éxitos de nuestro país y en cuanto a posibilidades de subsanar vacíos jurídicos.

Delimitaciones y Limitaciones:

La tesis no podrá agotar todas las problemáticas jurídicas que plantea la biotecnología; tampoco pretende tocar explicar la biotecnología como lo haría un biólogo, un agrónomo, un químico o una persona dedicada al estudio de las ciencias naturales y su aplicación. Sin embargo, lo que sí busca, es ser una guía eficaz para que se tenga un panorama de qué legislaciones nacionales y acuerdos internacionales tienen efecto en nuestro país en

esta materia; y al hacer referencia con otros sistemas jurídicos, hacer notar algunas posibilidades que podrían adoptarse en nuestra legislación nacional, así como invitar a investigaciones más profundas sobre los aspectos jurídicos de ramas específicas que abarca el campo de la biotecnología. En esta tesis, la biotecnología a la que pondremos especial énfasis, será en el ámbito de los transgénicos³. Sin embargo, no por ello deseamos excluir del todo otros ejemplos biotecnológicos que pudieran resultar interesantes para el desarrollo del tema. Por último, este trabajo no pretende agotar el tema de la protección de la biotecnología en relación a la propiedad intelectual; pero sí, despejar algunas inquietudes y dudas comunes que surgen al respecto.

Esta tesis hará un análisis crítico de las leyes creadas por el legislador mexicano que se aplican en la actualidad y que están vinculadas con la biotecnología y la propiedad intelectual, mas no busca exponer de manera exhaustiva los sistemas extranjeros; esto es, no se hará un estudio de todas y cada una de las implicaciones del sistema europeo o norteamericano, que serían tema de otra tesis. En este aspecto, se dará un panorama general de cómo pretenden estos países, proteger a la biotecnología sin hacer análisis críticos sobre ellos. Más bien, será ese un capítulo descriptivo en función de poder descubrirnos algunas buenas ideas que podrían hacerle falta a nuestra legislación.

Preguntas de Investigación

Las siguientes, son tan sólo algunas de las preguntas que pretende contestar esta tesis:

³ También conocidos como organismos modificados genéticamente (OMG), son organismos vivos con material genético alterado artificialmente.

¿Qué es la biotecnología?

¿Qué campos abarca actualmente?

¿Cuáles son sus implicaciones sociales, económicas y ambientales, y cómo impacta esto en el sistema jurídico? Responde nuestra legislación a dichas implicaciones?

¿De qué manera protege la Ley de Propiedad Industrial a la biotecnología?

¿Qué son las patentes, cuáles son sus características y cuál es su vinculación con la biotecnología?

¿Se utilizan mecanismos, consideraciones y requisitos iguales o distintos a los normalmente empleados en el sistema de patentes ordinario? ¿Son estos suficientes, o se necesita una modificación en los mismos?

¿Qué es lo que protege la Ley Federal de Variedades Vegetales y cómo?

¿Qué sanciones hay para quienes infrinjan una patente relacionada con biotecnología o un obtentor vegetal? Serán estos mecanismos eficaces?

¿Qué acuerdos o convenios se incorporan a nuestro derecho debido al capítulo XVII del TLCAN?

¿Qué es lo que prevé el capítulo XVII del TLCAN en relación a la biotecnología y en relación a la defensa de los derechos de Propiedad Intelectual?

¿Qué otros convenios, acuerdos o disposiciones internacionales debemos tomar en cuenta?

¿De qué manera podría mejorarse nuestra legislación interna en relación a la protección de la biotecnología?

¿Es realmente eficaz nuestro actual sistema de protección a la propiedad intelectual en relación a la biotecnología, por ejemplo en relación a los transgénicos? ¿Prevén nuestras legislaciones la potencialidad que tienen estas invenciones?

¿Qué mejoras o consideraciones deberían implementarse en nuestra normatividad vinculada con esta investigación?

Organización del Contenido:

Para el logro de nuestros objetivos, primeramente se expondrá un panorama sobre los campos que actualmente está cubriendo la biotecnología, así como los pros y contras que se han suscitado en este tema que ha resultado inmensamente controvertido desde sus inicios; esto será expuesto en el primer capítulo. En segundo lugar, comenzaremos a abordar el tema de la protección de la propiedad intelectual sobre seres vivos, se expondrá el debate en torno al otorgamiento de tales derechos en general y en el caso específico de la biotecnología.

En el tercer capítulo, se hablará sobre las disposiciones legales mexicanas y tratados de los que México es parte que se encuentran relacionados con la protección de la Propiedad Intelectual y que de alguna manera u otra, se vinculan con la biotecnología. Nos referimos a la Ley de Protección de la Propiedad Industrial, a la Ley Federal de Variedades Vegetales, al Convenio de Paris, al Acuerdo ADPIC, al Convenio UPOV y al Tratado de Libre Comercio de América del Norte. No buscaremos extendernos mucho en estos últimos acuerdos internacionales, pues en este capítulo los citaremos únicamente en

función de ser analizados en cuanto al otorgamiento de derechos y el alcance de la protección sobre las invenciones biotecnológicas.

En este mismo capítulo, partiendo de la base del posible otorgamiento de derechos de Propiedad Intelectual sobre invenciones con materia viva (enfocándonos a las obtenciones vegetales y patentes), trataremos llevar a cabo un análisis crítico de los requisitos para el otorgamiento de estos derechos, buscaremos identificar problemáticas y deficiencias que sean específicas a la biotecnología y de manera más breve, citaremos los tipos de infracciones, delitos y sanciones que existen en los ordenamientos mexicanos que se encuentran vinculados con los derechos de propiedad intelectual relacionados con materia viva, para descubrir si realmente estas disposiciones son suficientes y efectivas. También se hará lo mismo con las disposiciones que marca la Ley Federal de Variedades Vegetales.

Con el objetivo de tener un marco de referencia sobre la eficacia de nuestro actual sistema jurídico relacionado con el tema, abordaremos en el tercer capítulo las medidas que han tomado diversos Estados para la protección de la Biotecnología en sus distintos ámbitos. Discutiremos específicamente, la situación del patentamiento de variedades vegetales en los Estados Unidos y algunas cuestiones debatidas en el seno de la Unión Europea.

El último capítulo buscará resumir las reflexiones y consideraciones que se conviertan en puntos que puedan a fin de cuentas, constituir conclusiones que nos indiquen sobre la veracidad o falsedad de la hipótesis planteada en un principio.

Plan de Investigación (Calendario de Actividades):

El diseño de la investigación, que consistirá en agregar subtemas a los capítulos ya definidos y contemplar la posibilidad de adicionar nuevos capítulos, lo llevaré a cabo durante el mes de mayo.

La recopilación de información será una acción permanente hasta poco antes de la entrega de la tesis debido a las noticias que pudieran surgir al respecto y con la finalidad de que el trabajo esté actualizado; sin embargo, la recopilación del grueso de la información, será llevada a cabo del 12 de mayo al 20 de septiembre; ésta información será principalmente la de carácter teórico. Simultáneamente, se llevará a cabo la organización de la misma.

La fase de procesamiento de datos será conforme esté completándose la información necesaria de cada capítulo. Así, comenzará a finales de julio y pretendo que se termine el 20 de octubre. Pretendo usar quince días para cada capítulo en esta etapa.

Desde comienzos de octubre hasta la fecha de entrega de la tesis, iniciaré con análisis del contenido descriptivo para poder desarrollar las propuestas, recomendaciones y conclusiones.

Métodos y Técnicas:

Para la elaboración de la tesis se recurrirá a la investigación documental, recurriendo a material escrito, que pudiera estar en español o en algunos otros idiomas; ya sea bibliográfico, hemerográfico, o en sitios oficiales de Internet. No se recurrirá a la investigación de campo, debido a que es difícil pensar que en este tipo de temas, se tenga un grupo de estudio o de control; por otro lado, en cuanto a visitas a las oficinas gubernamentales para recabar información o estadísticas, sabemos que hoy es ya posible acceder a dicha información oficial desde la casa u oficina con sólo hacer un click en la computadora. Sin embargo, no se descarta por completo esta última opción y si esto en un momento dado se considerara necesario, se hará.